

OS REALES.

DE MIL OCHOCIENTOS

OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE

D. Cura propia de esta Ciudad
París.

versada de decho q⁶ no abriendon
e Bautismos de esta Parroquia
Tn^o M^o N^o 11. N^o 11. N^o 11.
que lo fueron d. Luis Vasquez
y d. Ignacio Tucade, todos mayo-
res examinados, p^r m^u r^u o^r o^r
manos declararon, que
N^o 11. N^o 11. N^o 11.
ib^r de mil vecinos
el mismo p^r q⁶ se conoce
B^r D^r Pedro Tn^o Tn^o Tn^o. Fue
natural de d. Tn^o M^o Tn^o
d^r q⁶ q⁶ q⁶
que fue su padrino de
alvaro. Sabiendo su n^o n^o n^o
correspondiente. Doy el presente
15

re apetición del interesar.

Cerro de Olaya) Marzo diez de ochocientos
treinta y cuatro

Juan José de
Lima Villa

Y. nominados al margen.}

Rosario Garcia

Con del Superior Gov. time estableci

ELLO TERCERO.

DOS REALES.

PARA LOS AÑOS
VEINTE Y SEIS Y MIL

DE MIL OCHOCIENTOS
OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE

Tres Vocales

S. D. D^r. José Miguel Llerena Profeta de la T.
y V^e Congreg.

Sr. D^r. Juan D. Felipe Ochoa

Sr. B. D. Manuel Borda

S. D. Francisco de P. Maya

S. D. D^r. José M. Valdés

S. D. Pedro Villaseca

S. D. Agustín del Olmo

Por compación de algunos de
los Tres Vocales, no he podido
presentar á la V^e Congre-
sa las cuentas de la Cofradía
de Sr. San José por el m^o
cuerpo q^o se servido en
el Ayuntamiento, y deseando
cumplir con lo q^o previene
la 2^a Constitución de Dna.
Cofradía, suplico á V.Y. S.S.
se sirvan autorizar
á los días á la Sacristía
de la F. y V. Cong. de
Ntra. Sra. de Guadalupe
q^o el acto indicado tenga su
devido cumplimiento.

Dijo que a V.Y. S.S. en
los años de 1885. Junio 23. de 1886.

Fran. Co. Piqueras



Juan José de Limavilla. Cura párroco de esta Ciudad
y sus Pecios de ella y su Parroquia.

Confisco en toda forma de decho q^o no atiendan
encuentra en los Libros de Bautismos de esta Parroquia
de mi cargo la parroquia de José M. Nemesio Guadalupe,
me preocupo q^o sea q^o q^o lo fueran d. Luis Basque
Jesús d. Francisco Obied, q^o d. Ignacio Tardá, todos mayos
de cincuenta años, los q^o examinados, q^o mi cargo
la Religión del Pueblo. q^o manejaron declararon, q^o
el expresado José M. Nemesio Guadalupe nació
en tal año q^o uno de Octubre de mil ochocientos once
q^o se le puso por nombre el mismo por q^o se conoce
q^o el echo el Toroz el B.^r D^r. Pedro José Pérez. Fue
nacido en Cuenca q^o fue hijo natural de d. José M. Obied
quintal q^o d. Francisco Piqueras, q^o de ligero
ábase casado ambos después, q^o fue su padrino de
bautiz. d. José María Galván. Deseando q^o me responda
de todo esto en el Libro que corresponde. Doy el presente
en apetición del interesado.

Cuatro de Mayo. Veinte diez de ochocientos
treinta y cuatro

Juan José de
Limavilla

q^o nominados al margen}

Rosario García

con del Superior Gob. Toma estableci-

27 JASER 200

DE LOS OCHOCAZOS
COMISARIOS FERIA Y SIERRA

RECORTE DE

207A 201 204
204 202 203

RFR

Difícil

dispone el Sr. Alcalde y Vt.
caro general q. hoy á las once
Ques del Magistrado de la noche hayas repique ge-
ral de St. Juan de los Lagos y q. vuelo; y misas
Messe. Prelados se repique de las mismas man-
neguadas. meras á las cinco de la ma-
y. encargados marcas; á las horas q. es la llave
de las otras Iglesias Oficial salgas del Ayuntamiento
municipal; á las doce del
días y á las seis de la tar-

de lo q. tengo el honor de
comunicar á Vt. protes-
tandole mi aprecio y con-
sideracion, inviendole firmar al
Dios que quede á Vt. muchos
años. Lunes 10 de Setiembre 15
de 1874.

Milarion Noriega
Not. Ofic.

H. José de la

Soledad

Cnto.

H. Vicente

S. Jiménez

H. Leandro Soriano

H. Manuel Tavera

In. Pto.

Villanueva

H. nombrados al margen

Rosario García

lma del Superior Job. tma. estallido

Enterrado
Cip. L. Conta

Tosi. El. Obrador

Enterrado

Ant. M. Soto

D. Benito Spina

Un real.

SELLO TERCERO, UN REAL,
AÑOS DE MIL SEISCIENTOS
Y TREINTA Y TRES. STRENS.

Y A QUATRO.

Carta Circular de Santiago de Guayaquil. Ordén Y Número de la
dónde se nombra al Sr. Presidente de la Caja de la Ciudad de Guayaquil.
Gral D. Gregorio Fernández Coraxidor Y Gobernante de Cabo
General de esta Ciudad. Y sujunto dícese por su Mag. Señor
Siendo esta gestión

Joseph Francisco delos Ríos Enríquez Reg. Perfecto dectando
Votanma Ciudad en nombre y con poder de la H. Congre
gación del Patrinarca S. S. fundada en la Pastera de
Nra Sra de Guadalupe de esta Ciudad Paseo ante el Indio en
la mejor Vía y forma que haya lugar Tal derecho de dicha com
plicación convienda = Dijo que como cuenta de la Edoni
taria que consta en la soleminidad presento, Dn Nicolás
Rafael de Boca Negra Verino que fue decta Juri dicio
y Dueño de la hacienda nombrada de Lira se obligó a
quinientos y de Príncipal que se le dieron en depósito Y
regular Conobligación de Pedidos y asimismo un mil o ve
zys de Viente Marquillas en comprendiendo veintay
de Pedidos, como todo consta por dicha escritura, decuado a
Principales deudos de Pedidos de dicha Compr. hasta el día Vein
te y cinco de Mayo del presente año doscientos y quaten
veranos. con mas lo que a corrido desde dicho dia hasta el
dicha fecha de este pedimento; Y respecto a haber fallecido
Dho Dn Nicolás Rafael de Boca Negra, lettar noticia da
esta Compr. de que el heredero tiene otro Censo Y de
pendencias sobre la dicha hacienda de Lira, y por esto
muyto demorarse la paga de la cantidad estipulada que
mi parte solesta deviendo de Pedidos, tanto mismo pa

cia del Superior Job. tanta estableci

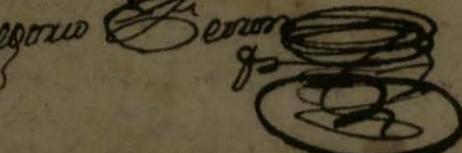
que se entro en la otra vñmel o Vetas que tiene
en arrendamiento como para que se paguen los quinientos
que tenia endeudado el otro año: se acuerda que se de
mandar que se vequieran a sus herederos y albaceas
para que entregas la paga, caso que así no lo ejecuten
prontamente y sin demora: se haua ejecucion y embargo
en la Venta la hacienda de Lira como ejecución y paga
cada en la escritura sin permuta que se defalguen m
extrafan monedas delos vienes muellor que enella
se hiziere cumpliente hasta la integración pagas y satisfacción
dho. Lanzigales y Veditos Caidos hasta la dia ultima
que anocido se cumpliera hasta la Real ejecución paga, por
la Decima Costas de la ejecución, Talpa alrededor por
el veintimil del diezmo, de Venta en el mes de mayo
posto que huiice, Idem procedido se haga esterrea y cum
plida paga a mi parte, que así no hñ lugar portando =
Uno suplico retira de haua por presentada dia escritura
y poder del quitomada Vacion se me devuelva por su dñm
para otros efectos, mandaré hacer entero como ennom
bre de mi parte pida por ser desjusticia; piso informa este
escrito, protesto Costas, y no necesito más de entregar. Vale

Dijo Francisco de los Rios Enríquez

Vista por su Mad. La hubo por querencia de la Comision de la Caja
y poder que se tiene mandado que atendida Vazon bádan
de dicto que se debuelva la paga que se ha quedado
con otra escrivana a los Albaceas de D. N. Nicolas Rafael
de Vaca de la Condominiá den y que se acuerde pagar
de en nombre de la Suya la cantidad de doscientos qua
renta pesos de los que se han corrido de la
Vino de Alfonso de este año y los mas que han corrido de los
principales de los que vienen pesos del diezmo y de las operaciones
de las arrendadas vendidas así mismo los años siguientes
lo con otros Veditos que se estan deviendo uno arrendado
de pronto se hiziere ejecución en la hacienda sombrada fe
de la Condominiá lo que se quedase de hecho de dentro
Como es igualmente y por escada en la escritura
que los principales de los otros quinientos pesos dediquen

los ejemplos devueltas quedadas y por los dorres
que quede libres quedados cumplidos hasta el
dia veinte de Junio de Alfonso de este año y los mas que han
corrido y corrieren hasta la Real ejecución paga, Dever
una y costas de la ejecución y al pago al gremio por el der
mismo del dho dñe. Encarguen los derechos de la ejecución
y diarios de la Real aduana Albaceas y paga ello con
el auto que se hiziere mandado mediante la Venta al dho.
que mayor de esta Ciudad o qualquier de sus Haciend
es que se proceda a ello informa y conforme a dho y
aprobado y firmado

G. G. Gregorio Benavides



en el Superior Lib. tenía estableci